

Teniendo en cuenta el deseo de ambas organizaciones de cooperar más estrechamente en su búsqueda común de soluciones para problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Tomando nota del fortalecimiento de la cooperación entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

Expresando su satisfacción por la convocación de la primera reunión anual entre representantes de la secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica y de las secretarías de las Naciones Unidas y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta el alto nivel de representación, el amplio grado de participación de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los resultados alentadores logrados y la necesidad imperiosa de efectuar tareas complementarias y de coordinación respecto de las decisiones adoptadas en esa reunión,

Convencida de la necesidad de fortalecer aún más la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando su resolución 3369 (XXX) de 10 de octubre de 1975, por la que concedió la calidad de observadora a la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando sus resoluciones 35/36 de 14 de noviembre de 1980, 36/23 de 9 de noviembre de 1981 y 37/4 de 22 de octubre de 1982,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General;

2. *Aprueba* las conclusiones y las recomendaciones de la primera reunión anual entre representantes de la secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica y de las secretarías de las Naciones Unidas y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, celebrada en Ginebra el 15 de julio de 1983¹⁰;

3. *Pide* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones para problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

4. *Alienta* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que sigan ampliando su cooperación con la Organización de la Conferencia Islámica mediante, entre otras cosas, la negociación de acuerdos de cooperación, y los invita a designar centros de coordinación en relación con la cooperación en las esferas prioritarias de interés para las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

5. *Pide* al Secretario General que siga velando por el fortalecimiento de la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera, a fin de

aumentar aún más la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

6. *Pide* al Secretario General que fortalezca la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica a fin de servir a los intereses mutuos de ambas organizaciones en las esferas política, económica, social y cultural;

7. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica".

39a. sesión plenaria
28 de octubre de 1983

38/5. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana¹¹,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y las medidas prácticas adoptadas para su aplicación, en particular la resolución 37/15 de 16 de noviembre de 1982,

Tomando nota de las resoluciones, decisiones y declaraciones aprobadas por la Organización de la Unidad Africana sobre la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana,

Tomando nota asimismo de las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 19º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 6 al 12 de junio de 1983¹²,

Teniendo en cuenta el importante mensaje del actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana, transmitido por el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía a la Asamblea General el 11 de octubre de 1983¹³, especialmente en lo que respecta a asuntos que interesan a ambas organizaciones,

Tomando nota con satisfacción de la cooperación que siguen manteniendo las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en esferas de interés común,

Profundamente consciente de las necesidades especiales de los Estados africanos de reciente independencia, en particular con respecto a la consolidación de su independencia nacional, así como de sus esfuerzos en pro del mejoramiento social y económico y del efecto adverso que tiene en sus economías la actual situación económica internacional,

¹¹ A/38/307 y Add.1.

¹² A/38/312, anexo.

¹³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 27a. sesión, párrs. 49 a 110.

¹⁰ *Ibid.*, secc.III.D.

Gravemente preocupada por el efecto adverso que tiene en las economías africanas la actual situación económica internacional,

Recordando a este respecto el Plan de Acción de Lagos para la Aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en Lagos los días 28 y 29 de abril de 1980¹⁴,

Reconociendo la necesidad de una cooperación más estrecha entre la Organización de la Unidad Africana y todos los órganos, organizaciones y entidades especializados del sistema de las Naciones Unidas para el logro de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Acción de Lagos,

Profundamente preocupada por la gravedad de la situación de los refugiados en África y por sus crecientes necesidades de asistencia internacional, así como por la gravosa carga económica y social y en materia de seguridad impuesta a los países de asilo africanos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 25 de octubre de 1983 relativo a la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África, así como al progreso alcanzado en los preparativos para la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África¹⁵,

Gravemente preocupada asimismo por la necesidad de elaborar programas especiales de asistencia económica y de emergencia para varios Estados africanos afectados por graves problemas económicos, en particular problemas de personas desplazadas como resultado de desastres naturales o de otra índole, con objeto de permitirles continuar un desarrollo económico efectivo,

Gravemente preocupada además por el empeoramiento de la situación reinante en el África meridional debido a que los pueblos de esa zona siguen estando bajo la dominación del régimen racista minoritario de Sudáfrica, y consciente de la necesidad de proporcionar más asistencia a los pueblos de esa región y a sus movimientos de liberación en su lucha contra el colonialismo, la discriminación racial y el *apartheid*,

Consciente de su responsabilidad en cuanto a prestar asistencia económica, material y humanitaria a los Estados independientes del África meridional para ayudarlos a hacer frente a la situación causada por los actos de agresión que comete contra sus territorios el régimen de *apartheid* de Sudáfrica,

Reconociendo la importancia de adoptar medidas eficaces para dar la difusión más amplia posible a la información relativa a la lucha de liberación que libran los pueblos del África meridional,

Reconociendo el importante papel que pueden desempeñar las diversas dependencias y departamentos de información del sistema de las Naciones Unidas en la difusión de información para crear una mayor conciencia de los problemas y necesidades sociales y económicos de los Estados africanos y de sus instituciones regionales y subregionales,

Consciente de la necesidad de que se mantenga de manera constante entre la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas el enlace, el intercambio de información a nivel de secretarías y la cooperación técnica en esferas tales como la capacitación y la investigación,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la reunión entre representantes de la Secretaría General de la Organización de la Unidad Africana y de las secretarías de las Naciones Unidas y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, celebrada en Addis Abeba del 21 al 23 de abril de 1983¹⁶, en el marco del programa de cooperación,

Tomando nota con satisfacción de las útiles decisiones y propuestas que surgieron de las conclusiones de la reunión de Addis Abeba para fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y felicita al Secretario General por los esfuerzos que ha realizado para reforzar esa cooperación;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la creciente participación de la Organización de la Unidad Africana en la labor de las Naciones Unidas y los organismos especializados y de su constructiva contribución a esa labor;

3. *Encomia* los constantes esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana por promover la cooperación multilateral entre los Estados africanos y hallar soluciones a problemas africanos de vital importancia para la comunidad internacional, y toma nota con satisfacción de que ha aumentado la colaboración de diversos organismos de las Naciones Unidas en apoyo de esos esfuerzos;

4. *Reafirma* que las Naciones Unidas están decididas, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, a intensificar sus esfuerzos para eliminar el colonialismo, la discriminación racial y el *apartheid* en el África meridional;

5. *Reafirma* que está dispuesta a cooperar plenamente con la Organización de la Unidad Africana y sus órganos en la aplicación de las resoluciones y decisiones pertinentes de esa Organización;

6. *Aprueba* las decisiones, recomendaciones, propuestas y disposiciones pertinentes que figuran en las conclusiones de la reunión entre representantes de la Secretaría General de la Organización de la Unidad Africana y de las secretarías de las Naciones Unidas y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, celebrada en Addis Abeba del 21 al 23 de abril de 1983;

7. *Pide* al Secretario General que aplique las decisiones, recomendaciones y propuestas pertinentes que figuran en las conclusiones de la reunión de Addis Abeba;

8. *Exhorta* a las organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que examinen con carácter urgente las diversas recomendaciones y propuestas que figuran en las conclusiones de la reunión

¹⁴ A/S-11/14, anexo I.

¹⁵ A/38/526.

¹⁶ A/38/307.

de Addis Abeba, con el propósito de mejorar la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana;

9. *Exhorta* a los órganos, organismos especializados y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que velen por que sus políticas de personal y contratación garanticen la representación justa y equitativa de África a todos los niveles, tanto en sus respectivas sedes como en sus operaciones regionales y sobre el terreno, y presten la debida consideración a las diversas sugerencias y propuestas que figuran en los párrafos pertinentes de las conclusiones y recomendaciones de la reunión de Addis Abeba;

10. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, decida la fecha y el lugar —en África— de la próxima reunión entre representantes de la Secretaría General de esa Organización y de las secretarías de las Naciones Unidas y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los párrafos 65 a 67 del informe del Secretario General, que se refieren al programa y modalidades de la reunión de Addis Abeba y a las sugerencias formuladas en la misma;

11. *Reconoce* la importancia de que, según proceda, las Naciones Unidas y los organismos especializados continúen estando estrechamente vinculados a los esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana por promover el desarrollo social y económico y fomentar la cooperación entre los Estados africanos en esa esfera fundamental;

12. *Reafirma* la determinación de las Naciones Unidas de colaborar estrechamente con la Organización de la Unidad Africana en el establecimiento del nuevo orden económico internacional, de conformidad con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, y, a ese respecto, de tener plenamente en cuenta el Plan de Acción de Lagos para la Aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África en la puesta en práctica de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁷;

13. *Reitera su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que despliega, en nombre de la comunidad internacional, para organizar y movilizar programas especiales de asistencia económica para los Estados africanos que experimentan graves dificultades económicas, en particular los Estados africanos de reciente independencia, los Estados de primera línea y otros Estados independientes del África meridional, para ayudarlos a resolver la situación resultante de los actos de agresión perpetrados contra sus territorios por el régimen del *apartheid* de Sudáfrica;

14. *Expresa su reconocimiento* al Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras instituciones financieras internacionales por la asistencia prestada, en respuesta a las resoluciones de la Asamblea General, para organizar mesas redondas y conferencias de donantes en favor de los países menos adelantados de África, así como de los que requieren programas especiales de asistencia económica;

15. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales y las organi-

zaciones del sistema de las Naciones Unidas a que participen activamente en la ejecución de esos programas especiales de asistencia económica;

16. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste generosamente asistencia a todos los Estados africanos, en particular a los afectados por catástrofes naturales tales como sequías e inundaciones, y expresa su reconocimiento a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por la asistencia que han prestado hasta ahora a los Estados africanos que han sufrido esas catástrofes;

17. *Pide* al Secretario General que informe periódicamente a la Organización de la Unidad Africana sobre la respuesta de la comunidad internacional a dichos programas y coordine sus esfuerzos con esos programas especiales de asistencia económica que inicie esa Organización;

18. *Pide también* al Secretario General y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que velen por que, cuando sea necesario, se sigan brindando facilidades adecuadas en materia de asistencia técnica a la Secretaría General de la Organización de la Unidad Africana;

19. *Pide además* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en los planos político, económico, cultural y administrativo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, particularmente en lo que respecta a la prestación de asistencia a las víctimas del colonialismo y el *apartheid* en el África meridional, y, a este respecto, señala una vez más a la atención de la comunidad internacional la necesidad de contribuir al Fondo de asistencia para la lucha contra el colonialismo y el *apartheid* establecido por la Organización de la Unidad Africana;

20. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aumenten su asistencia a los Estados africanos afectados por graves problemas económicos, en particular problemas de personas desplazadas, como resultado de desastres naturales o de otra índole, movilizando programas especiales de asistencia económica y de emergencia;

21. *Insta* a todos los Estados Miembros y organizaciones regionales e internacionales, en especial las del sistema de las Naciones Unidas, y a las organizaciones no gubernamentales a que sigan brindando apoyo a los programas para los refugiados africanos y proporcionen asistencia material y económica para ayudar a los países huéspedes a sobrellevar la pesada carga impuesta a sus limitados recursos y frágiles infraestructuras;

22. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales, en particular las del sistema de las Naciones Unidas, y a las organizaciones no gubernamentales a participar activamente en la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África, prevista para julio de 1984, y a contribuir generosamente para asegurar su éxito;

¹⁷ Resolución 35/56, anexo.

23. *Pide* al Secretario General que señale a la atención de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas la necesidad de dar una publicidad cada vez mayor a todas las cuestiones relativas al desarrollo social y económico de África;

24. *Exhorta* a los órganos de las Naciones Unidas —en particular el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Comité Especial contra el *Apartheid* y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia— a que sigan vinculando estrechamente la Organización de la Unidad Africana a todas las actividades que lleven a cabo en relación con África;

25. *Exhorta* a los organismos especializados y a otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a que mantengan y amplíen su cooperación con la Organización de la Unidad Africana y, por conducto de ella, su asistencia a los movimientos de liberación reconocidos por esa Organización;

26. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la evolución de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas.

39a. sesión plenaria
28 de octubre de 1983

38/6. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes

La Asamblea General,

Recordando sus anteriores resoluciones relativas a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes, en particular las resoluciones 36/24 de 9 de noviembre de 1981 y 37/17 de 16 de noviembre de 1982,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes¹⁸,

Habiendo escuchado la declaración del Observador Permanente de la Liga de los Estados Arabes acerca de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes¹⁹, y habiendo observado la importancia que en esa declaración se atribuye a los proyectos, medidas y procedimientos complementarios relativos a las recomendaciones aprobadas en la reunión entre representantes de la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas y de las secretarías de las Naciones Unidas y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, celebrada en Túnez del 28 de junio al 1º de julio de 1983²⁰, así como a diversas actividades sectoriales relacionadas con las prioridades de desarrollo en la región árabe,

Recordando los artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas en que se fomenta la realización de actividades mediante acuerdos regionales para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Observando con reconocimiento el deseo de la Liga de los Estados Arabes de consolidar y desarrollar los vínculos existentes con las Naciones Unidas en todas las esferas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de cooperar en todas las formas posibles con las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina y a la situación en el Oriente Medio,

Tomando nota de que la celebración de la reunión de Túnez, de conformidad con la resolución 37/17 de la Asamblea General, ofreció a ambas partes la oportunidad de pasar completa revista al estado de la cooperación que se ha desarrollado a lo largo de más de tres decenios entre sus respectivos organismos y organizaciones,

Consciente de la importancia fundamental que reviste para los países miembros de la Liga de los Estados Arabes la consecución de una solución justa, amplia y duradera del conflicto del Oriente Medio y de la cuestión de Palestina, que constituye la esencia de ese conflicto,

Comprendiendo que el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales depende directamente, entre otras cosas, del desarme, la descolonización, la libre determinación y la erradicación de todas las formas de racismo y discriminación racial,

Convencida de que el fortalecimiento y fomento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes contribuyen a la labor del sistema de las Naciones Unidas y a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Tomando nota de que en la reunión de Túnez se estableció el marco para la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes en ciertos sectores prioritarios, si bien no se determinaron concretamente proyectos que se prestaran a la ejecución conjunta,

Reconociendo la necesidad de una cooperación más estrecha entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas a fin de alcanzar las metas y objetivos enunciados en la Estrategia para el desarrollo económico conjunto de los países árabes, aprobada en la undécima Conferencia Árabe en la cumbre, celebrada en Ammán del 25 al 27 de noviembre de 1980,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus gestiones encaminadas a la organización de la reunión entre representantes de la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes y de sus organizaciones especializadas y de las secretarías de las Naciones Unidas y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, celebrada en Túnez del 28 de junio al 1º de julio de 1983, así como a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por sus contribuciones sustantivas a esa reunión;

3. *Encomia* a la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes y de sus organizaciones especializadas

¹⁸ A/38/299 y Corr.1.

¹⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 39a. sesión, párrs. 131 a 147.

²⁰ Véase A/38/299 y Corr.1, secc. V.